



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2019-MPM/A

Moyobamba,

10 JUN. 2019

VISTO:

Nota Informativa N° 1142-2019-MPM-GDT, de fecha 21 de mayo del 2019; El Informe N° 040-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 04 de junio de 2019; La Nota Informativa N° 395-2019-MPM/GAF, de fecha 04 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: **"Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuente con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso. f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la material, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)"**

Que, mediante Nota Informativa N° 1142-2019-MPM-GDT, de fecha 21 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial, hace llegar el requerimiento para la contratación de Acero de Refuerzo Fy=4200 kg/cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial de Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín", correspondiente al adicional de obra N° 01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3782019-MPM/A

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPM/GS, de fecha 04 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, el estudio de mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Acero de Refuerzo Fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor estimado es de S/ 128,980.64 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 64/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, con Nota Informativa N° 395-2019-MPM-GAF, de fecha 04 de junio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de contratación para la **Adquisición de Acero de Refuerzo Fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor estimado es de S/ 128,980.64 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 64/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, a través del Proveído de fecha 05 de junio de 2019, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, acciones que correspondan;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la **Adquisición de Acero de Refuerzo Fy=4200 Kg/Cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**; el cual corresponde a un Proceso de **Adjudicación Simplificada**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Subasta Inversa Electrónica
VALOR ESTIMADO	S/ 128,980.64 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 64/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

